



Juan A. P. Undurraga

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Alvaro Morales Bobadilla**, Jurado Oficial del Rodeo del **Club Arica**, perteneciente a la **Asociación Arica y Tarapaca**, celebrado los días **06 y 07 de Junio del 2015**, en contra del socio, don **Matias Tapia Silva**, perteneciente al **Club Quilleco** de la **Asociación Bío - Bío** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla del Jurado Oficial del Rodeo.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **39-2015**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de **ATACAMA**, para que esta Comisión tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 15 de Junio de 2015.-